

SECRETARIA. - San Pelayo, 11 de noviembre de 2022. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor HAROLD FRAZER BERRIO HERNÁNDEZ, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando requerimiento al empleador del demandado para que cumpla con la medida de embargo que le fue ordenada en el asunto de la referencia. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LEALIS JOHANA BAQUERO CABRALES C.C.1.067.895.748
APODERADO: HAROLD FRAZER BERRIO HERNÁNDEZ C.C.1.067.953.863
DEMANDADO: EMIRO SAMIR CORDERO DURANGO C.C 11.032.599
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00196-0

Solicita el doctor HAROLD FRAZER BERRIO HERNÁNDEZ, que se le informe en qué estado se encuentran las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y si el tesorero pagador del mencionado demandado contesto y en caso de que no haya pronunciamiento se proceda al requerimiento

Revisado el expediente se advierte que se decretaron las medidas solicitadas y se comunicó la decisión al tesorero pagador mediante el oficio número 01625 de fecha 16 de agosto de 2022, con la constancia de haber sido recibido.

Revisada la plataforma de los depósitos judiciales del Banco Agrario De Colombia se constata por el despacho que figura un depósito judicial a cargo de este proceso; razón por la cual se abstendrá el despacho de efectuar el requerimiento solicitado por improcedente

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INFORMAR al apoderado judicial de la parte demandante las gestiones realizadas del decreto de las medidas cautelares en el presente asunto.

SEGUNDO: NEGAR por improcedente la solicitud de requerimiento al tesorero pagador presentada por el apoderado de la parte demandante, por las razones anotadas anteriormente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Alveiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907689333597e2997fd3f6c27883d61caadf596f493ec208107ede0626976905**

Documento generado en 11/11/2022 10:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>